



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-18678873-MGEYA-LOTBA Rectifica Art 2 Resolución de Directorio N° 165-LOTBA/18

VISTO: La Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 102-LOTBA/17 y N° 165-LOTBA/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-18678873-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Directorio N° 165-LOTBA/18 de fecha 3 de mayo de 2018, se aprobó la Contratación Menor N° 11/17, adjudicándose a la firma Rithner Porteous y CIA S.A.C.I los renglones N° 50, 52 y 54, y a la firma Papelera Pergamino S.A.I.C. y A. los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23;

Que asimismo, por la Resolución aludida, se declaró fracasado el renglón N° 7 y desierta la adquisición de los renglones N° 10, 12, 13, 14, 24 al 49, 51, 53, 55 y 56;

Que el día 15 de mayo de 2018 se notificó a la firma Papelera Pergamino S.A.I.C. y A. la adjudicación mencionada precedentemente;

Que en virtud de ello, dicha firma presentó el día 16 de mayo de 2018 una nota en la cual informa el mantenimiento de su oferta en los renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23, no así de los renglones 8, 9 y 11;

Que por encontrarse vencido el mantenimiento de la oferta por parte de la firma Papelera Pergamino S.A.I.C. y A. al momento en que le fuera notificada la adjudicación, y ésta expresamente manifiesta que no mantiene su oferta en lo que respecta a los renglones N° 8, 9 y 11, corresponde declarar fracasada la oferta presentada por la misma, en lo que refiere a dichos renglones;

Que en consecuencia correspondería declarar los renglones N° 8, 9, 11 como fracasados;

Que habiendo analizado la situación planteada precedentemente, la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones indica que por el principio de economía que debe imperar en las contrataciones públicas, sería conveniente proceder a la aceptación de la propuesta efectuada por la empresa en cuestión, toda vez que iniciar una nueva contratación para adquirir tales elementos, demandaría un tiempo de tramitación durante el cual, los costos de mercado de los mismos se verían encarecidos;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia de Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por

**EI DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.**

RESUELVE:

Artículo 1º.- Declárese fracasada la oferta presentada por la firma Papelera Pergamino S.A.I.C. y A. en lo que respecta a los Renglones N° 8, 9 y 11, por los motivos expuestos en los considerandos.

Artículo 2º.- Rectifíquese el Artículo 2º de la Resolución de Directorio N° 165-LOTBA/18, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Artículo 1º.- Adjudicase a la firma **RITHNER PORTEOUS y CÍA S.A.C.I.** (C.U.I.T. N° 30-50405893-6) por la suma total de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTE (\$ 57.820.-), la adquisición de **Renglón N° 50:** diez (10) rollos de Master original DRC-415, para duplicadora Digital marca Duplo modelo DP-L510, por un valor de PESOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$ 25.270.-), **Renglón N° 52:** veinticinco (25) potes de tinta original DC-12 color azul, por 600cc. para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS DIECIOCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 18.375.-) y **Renglón N° 54:** veinticinco (25) potes de tinta original INK-544, por 600cc. para Duplicadora Digital marca Duplo, por un valor de PESOS CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$ 14.175.-); y a la firma **PAPELERA PERGAMINO S.A.I.C.y A.** (C.U.I.T. N° 30-53818652-6) por la suma total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA y SEIS MIL DOSCIENTOS con 5/100 (\$ 366.200,05) por **Renglón N° 1:** veinte (20) resmas de papel Obra blanco 80gr. – formato 110x74cm. – 500 hojas c/u, por un monto de TREINTA MIL QUINIENTOS DIECINUEVE (\$ 30.519.-); **Renglón N° 2:** veinticinco (25) resmas de papel Obra blanco 142gr. – formato 72x92cm. – 500 hojas c/u, por un monto de PESOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA con 25/100 (\$ 48.970,25); **Renglón N° 3:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color rosa – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 4:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color verde – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 5:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color celeste – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 6:** dos (2) resmas papel comercial – formato 72x92cm – color amarillo – 500 hojas, por un monto de PESOS DOS MIL CIENTO OCHENTA Y UNO con 10/100 (\$ 2.181,10); **Renglón N° 15:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color rosa- formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 16:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color verde - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 17:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color celeste - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 18:** diez (10) paquetes cartulina 240gr. – color amarillo - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS TRECE MIL CIENTO DOS con 40/100 (\$ 13.102,40); **Renglón N° 19:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color rosa- formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 20:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color verde - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 21:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color celeste - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); **Renglón N° 22:** dos (2) paquetes cartulina 170gr. – color amarillo - formato 76x112cm. – 125 hojas, por un monto de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO con 06/100 (\$ 1.855,06); y **Renglón N° 23:** ocho (8) paquetes papel buckell/ahuesado 80gr. – formato 65x95cm – 500 hojas, por un monto de PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS con 56/100 (\$ 9.482,56) de conformidad con lo establecido en los Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Generales y de Especificaciones Técnicas.

Artículo 3º.- Rectifíquese el Artículo 3º de la Resolución de Directorio N° 165-LOTBA/18, cuyo texto quedará redactado de la siguiente forma: "Declárese fracasada la adquisición de los Renglones N° 7, 8, 9 y 11, y desierta la adquisición de los Renglones N° 10, 12, 13, 14, 24 al 49, 51, 53, 55 y 56 por los motivos expuestos en los considerandos."

Artículo 4º.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones publíquese en el Boletín Oficial de la

Ciudad de Buenos Aires y en las páginas web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar y de LOTBA S.E. y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar. Cumplido, archívese.